



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Seis de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N°	055793103001 2021 00110 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	FERREMAX DEL RIO S.A.S y OTRO
Providencia	2023 – S 044
Asunto	Acepta renuncia al poder

El 6 de febrero de 2023, HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, abogado al que le fue otorgado poder para actuar en nombre de la entidad reconocida como cesionaria, el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., allega memorial indicando que renuncia.

Al respecto habremos de remitirnos al artículo 76 del C.G.P. que a su tenor literal dispone los requisitos para que se acepte la renuncia al poder. En el caso que nos convoca tenemos que el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, allegó memorial donde presenta renuncia al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., asimismo presenta constancia de haber comunicado la renuncia a esta entidad a través de correo electrónico. De esta manera, al haber cumplido con esa carga, se aceptará su renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 825eacb4960143d40e64b48d26c49963408ed9ae20e397b89e1f97cfb6ebff82

Documento generado en 06/02/2023 04:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>